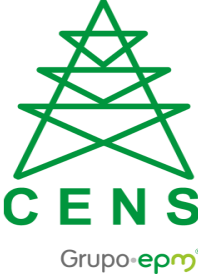




**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.**  
**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS**

Número de páginas: 10


	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b> <b>VERSIÓN: 2.0</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS.....	3
3.1. Criterios de evaluación .....	4
3.2. Evaluación por criterio .....	4
3.3. Puntaje final criterios de evaluación.....	5
3.4. Valoración de las medidas de apremio .....	6
4. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS PARA COMPRA MENOR. ....	6
4.1. Criterios de evaluación .....	7
4.2. Evaluación Criterio Cumplimiento en Entregas .....	7
4.3. Puntaje Final de la Evaluación de Desempeño del Contratista para compra menor o compra operativa.....	7
5. PASOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO .....	8
6. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS .....	9

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Criterios a evaluar .....	4
Tabla 2. Valoración de las medidas de apremio.....	6
Tabla 3. Criterios de evaluación.....	7

	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

## 1. OBJETIVO

La presente guía metodológica establece un proceso sistémico y sistemático que permite valorar el desempeño del contratista, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, durante la vigencia del contrato. Los resultados de esta evaluación serán tenidos en cuenta en futuros procesos para asegurar la adquisición de bienes y servicios con criterios de calidad y oportunidad en las dimensiones económica, social y ambiental, tanto en contratos actuales como en futuros.

## 2. ALCANCE

La evaluación del desempeño es aplicada en los contratos que se hayan celebrado para la adquisición de bienes y servicios y establecido en las Condiciones de la Solicitud de Ofertas.

Se excepciona de la aplicación de esta Guía:

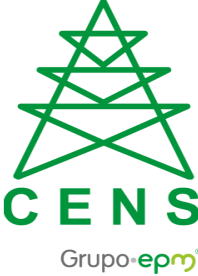
- Cuando la empresa actúe en calidad de contratista.

## 3. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS

Esta evaluación de desempeño aplica para:

- Contratos de mayor cuantía.
- Aquellos contratos de compra menor que dentro de su ejecución requieran aplicar la actividad administración de contratos del proceso Adquisición de bienes y servicios.

A continuación, se definen los criterios y los indicadores para evaluar el desempeño de contratistas:

	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

### 3.1. Criterios de evaluación

Las condiciones generales y particulares deben establecer los indicadores de medición (Entregas, hitos, ANS, obligación contractual u otros asociados a entregas de bienes y servicios) bajo los cuales quienes realicen la gestión administrativa y/o técnica del contrato deben validar su cumplimiento con respecto a los criterios y puntajes máximos asignados, , teniendo en cuenta si en las Condiciones Particulares para la contratación se incluye la evaluación del criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), según la siguiente tabla:

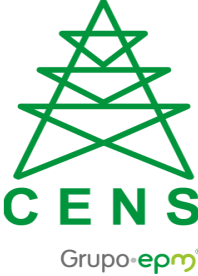
Criterio a evaluar	Puntaje máximo sin incluir criterio de SST	Puntaje máximo incluyendo criterio de SST
Cumplimiento de los plazos.	35	30
Cumplimiento de especificaciones técnicas o calidad.	35	30
Cumplimiento de otros criterios de evaluación.	30	20
Cumplimiento de criterios de evaluación SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).	0	20
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Tabla 1.** Criterios a evaluar

### 3.2. Evaluación por criterio

Para evaluar cada criterio, se deben considerar los siguientes indicadores:

- **Descripción del Indicador Pactado:** Indicador que determina el cumplimiento de la obligación en los términos contractuales tales como: entregas, entregables, hitos, Acuerdos de nivel de servicio (ANS), cronograma/plan de trabajo, actividades, unidad de entrega, documentación técnica (informes, actas, planos, diseños, etc) u otros asociados a entregas de bienes o prestación de servicios.

	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

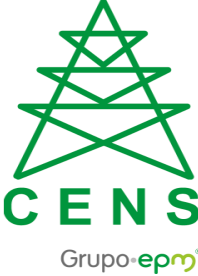
- **# Total de mediciones del indicador seleccionado:** Determina el número de mediciones establecidas en las condiciones particulares de contratación que serán objeto de evaluación en cada indicador.
- **# de Cumplimientos:** Corresponde al número de obligaciones cumplidas para cada indicador.
- **Valor Total del Criterio:** El puntaje de la evaluación de cada criterio se obtendrá de la relación entre el “# de Cumplimientos” sobre el “# Total de mediciones del indicador seleccionado” por el puntaje máximo del criterio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Total del Criterio} = \left( \frac{\# \text{ de Cumplimientos}}{\# \text{ Total de mediciones del indicador seleccionado}} * \text{Puntaje máximo del criterio} \right)$$

- Los indicadores que se evalúen para cada criterio de evaluación deben detallarse en las condiciones particulares de contratación, así como en la Planeación de la Administración del contrato. Así mismo en la plantilla Evaluación de Desempeño de Contratista se se indica la interpretación de cada criterio y cada indicador.
- El contratista debe ser calificado con cero (0) puntos en el valor total del criterio asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) cuando se presente un accidente mortal catalogado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato evaluado. Se excluyen aquellos casos donde el accidente de trabajo fue por materialización del riesgo público y está debidamente certificado por la ARL del contratista.

### 3.3. Puntaje final criterios de evaluación

Una vez se obtenga el valor total de cada criterio se suman los valores obtenidos.

	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

### 3.4. Valoración de las medidas de apremio

En caso de haber aplicado medidas de apremio durante la ejecución del contrato, se debe aplicar el descuento de puntos sobre el puntaje obtenido en el puntaje final criterios de evaluación, de acuerdo con la siguiente escala:

Puntaje Final Criterios de Evaluación	Puntos a Descontar por Cada Medida de Apremio
Menor o Igual a 50%	10
Mayor al 50% y menor o igual al 75%	7.5
Mayor al 75% y menor o igual al 90%	5
Mayor al 90% y menor o igual a 100%	2.5

**Tabla 2.** Valoración de las medidas de apremio

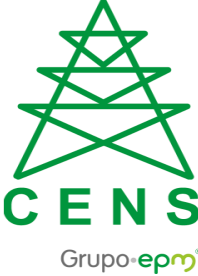
Una vez se tenga la valoración de los puntos a descontar por cada medida de apremio se determina el puntaje final de la evaluación de desempeño descontando los puntos obtenidos según los rangos anteriores al “Puntaje final criterios de evaluación”, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje final de la Evaluación de Desempeño} = (\text{Puntaje final criterios de evaluación} - \sum \text{Puntos a descontar por cada medida de apremio})$$

Cuando no hay medidas de apremio se entenderá que el “Puntaje final criterios de evaluación” será el puntaje final de la Evaluación de Desempeño del contratista para el contrato que se esté evaluando.

## 4. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS PARA COMPRA MENOR.

Para cada contrato (orden de compra) del proceso de compra menor, se debe evaluar sólo el criterio de “Cumplimiento en entregas”.

	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

#### 4.1. Criterios de evaluación

Para cada indicador de medición (Entregas, hitos, ANS, obligación contractual u otros asociados a entregas de bienes y servicios) definidas en cada compra, quien realice la recepción de los bienes o servicios contratados, será responsable de que la fecha real de recepción de los bienes o servicios quede registrada en el sistema de información, así mismo, los compradores deben validar este dato con la fecha pactada. La evaluación se realiza según el siguiente criterio cuyo puntaje máximo asignado es así:

Criterio a evaluar	Puntaje máximo
<b>Cumplimiento en entregas</b>	100
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Tabla 3.** Criterios de evaluación

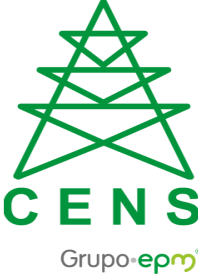
#### 4.2. Evaluación Criterio Cumplimiento en Entregas

Para determinar la evaluación por este criterio, se debe considerar las siguientes situaciones:

- Cada línea/ítem de la orden de compra tiene que ser evaluada.
- La evaluación final de la orden de compra es el resultado del promedio simple de las líneas/ítems evaluadas una vez la orden de compra esté cerrada en su totalidad.
- La evaluación debe ser cero (0) puntos para aquellas líneas/ítems que sean canceladas producto de un incumplimiento por parte del proveedor.

#### 4.3. Puntaje Final de la Evaluación de Desempeño del Contratista para compra menor o compra operativa

En esta evaluación, se realizan descuentos por incumplimientos en las entregas, es decir, por cada día de incumplimiento se debe descontar cinco (5) puntos del puntaje máximo establecido, esto significa

	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

entonces, que, si el contratista tiene veinte (20) o más días de atraso, su evaluación de desempeño tiene un valor de 0 (Cero) puntos.

## **5. PASOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

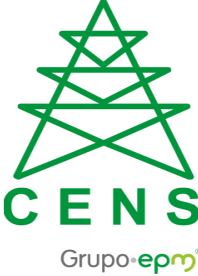
Una vez finalizado el contrato se cuenta con máximo 60 días calendario para evaluar y comunicar la evaluación de desempeño del contratista en aquellos contratos que no requieran procedimiento de liquidación; para aquellos contratos que requieran proceso de liquidación, se cuenta con un máximo de 180 días calendario para evaluar y comunicar la evaluación del desempeño.

Comunicado el resultado de la evaluación del desempeño, el contratista tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, para aportar las pruebas y justificaciones que considere pertinentes en caso de presentar inconformidad, con la finalidad de que quien realice la gestión administrativa del contrato revise nuevamente la evaluación. Transcurrido este plazo, sin que se presenten observaciones por parte del contratista, se entenderá confirmado el resultado de la misma.

En caso que el contratista manifieste su inconformidad con los resultados de la evaluación, quién realice la gestión administrativa debe revisar nuevamente la evaluación y debe modificar o confirmar y comunicar al contratista el resultado de la evaluación en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de las pruebas y justificaciones enviadas por el contratista.

Si el contratista continúa inconforme con los resultados de la evaluación del desempeño, éste debe someter la evaluación al jefe de estructura de la dependencia que administre el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del resultado de la evaluación del desempeño. El jefe de estructura de la dependencia que administre el contrato tiene un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la inconformidad del contratista para confirmar o modificar y comunicar los resultados de evaluación del desempeño del contratista.



	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

En todo caso cuando estos tiempos no sean suficientes para resolver el asunto, se le comunica al contratista el nuevo término para dar respuesta al desacuerdo, que no puede ser superior al inicialmente establecido.


Se considera que la evaluación del desempeño del contratista está confirmada cuando:

- El contratista no manifiesta en el término establecido, inconformidad con su evaluación.
- Resueltas las inconformidades del contratista por la gestión administrativa del contrato, el contratista no acude al jefe de estructura de la dependencia administradora del contrato.
- El jefe de estructura de la dependencia que administre el contrato toma la decisión de los resultados de evaluación del desempeño del contratista

## **6. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS**

Para la aplicación de la presente Guía Metodológica, debe tenerse en cuenta, además, las siguientes consideraciones:

- La evaluación del desempeño de contratos ejecutados por uniones temporales o consorcios hará parte del historial de evaluación del desempeño de cada uno de los integrantes, independientemente de su participación en el acuerdo.
- Cuando se ceda un contrato, se evalúa al cedente y al cesionario de forma independiente y en los momentos correspondientes para cada uno.
- Cuando se declaren terminaciones anticipadas al contrato imputables al contratista no se realiza la evaluación de desempeño ya que en la evaluación y selección de ofertas se contará con este insumo para el demérito o descuento de puntos.

	<b>CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	
	<b>GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS</b>	
	<b>NIVEL 1: MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GUI_304_ABS_006</b>
	<b>NIVEL 2: PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 22/06/2020</b>
<b>VERSIÓN: 2.0</b>		

- Si no hay ejecución del contrato y este fue terminado por mutuo acuerdo, no se realiza evaluación de desempeño.
- Para la renovación de los contratos, se solicita el concepto al gestor administrativo o administrador del contrato sobre el desempeño del contratista al momento del trámite, teniendo como base los criterios definidos en la guía de evaluación y el objeto de renovación como parte de la documentación que se exige para dicho trámite. El concepto entregado sumado al desempeño consolidado del contratista son un insumo para determinar la conveniencia o no de renovar los contratos. Debido a que este insumo es parcial e interno para la organización, el mismo no es comunicado al contratista. Una vez terminado el contrato inicial se procede con la evaluación de desempeño del contratista. Así mismo, una vez finalizada la renovación se procede con la evaluación respectiva de manera independiente.